

Cuarto

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Denegar el cambio de titularidad solicitado el 29 de noviembre de 2007 para el establecimiento de hostelería denominado “2 con 2 MM’S”, y que fue solicitada por EO “Automáticos Orenes, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20214-MA, y “Martas Tratoria 2 MM’S, Sociedad Limitada”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/8.948/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 5 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la Orden de 26 de enero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 26 de enero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Visto el expediente de solicitud de licencia comercial de gran establecimiento presentado por la mercantil “Decathlon España, Sociedad Anónima”, para la implantación del establecimiento comercial “Decathlon” en el Parque de Medianas Superficies “Parla Natura”, en el municipio de Parla; conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

DISPONGO

Conceder la licencia comercial de gran establecimiento para la implantación del establecimiento comercial “Decathlon” en el Parque de Medianas Superficies “Parla Natura”, en el municipio de Parla, promovido por la mercantil “Decathlon España, Sociedad Anónima”, con una superficie útil de exposición y venta de 7.612 metros cuadrados y una disponibilidad de 800 plazas de aparcamiento compartidas con el parque comercial en el que se ubica.

La concesión de la referida licencia se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración, así como del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.»

Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/9.066/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 5 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la Orden de 26 de enero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 26 de enero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Visto el expediente de solicitud de licencia comercial de gran establecimiento presentado por la mercantil “Chelverton Properties, Sociedad Limitada”, para la implantación de un Parque de Medianas Superficies Especializadas situado en el Sector SUE-6, “La Alberca”, en el municipio de San Fernando de Henares, conforme a lo establecido en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley,

DISPONGO

Conceder la licencia comercial de gran establecimiento para la implantación del Parque de Medianas Superficies Especializadas, ubicado en el Sector SUE-6 “La Alberca”, en el municipio de San Fernando de Henares, promovido por “Chelverton Properties, Sociedad Limitada”, de 25.279 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta, que será distribuida en tres grandes superficies comerciales especializadas superiores a 2.500 metros cuadrados, e integrándose el resto de la superficie comercial en locales de mediano y pequeño tamaño, así como una disponibilidad de 1.435 plazas de aparcamiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, todas aquellas unidades comerciales con superficie útil para exposición y venta superior a 2.500 metros cuadrados que se integren en el citado Parque Comercial deberán solicitar su preceptiva licencia comercial, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999 de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la referida licencia se entiende sin menoscabo de las competencias municipales correspondientes y, asimismo, de las de cualquier otra entidad o Administración, así como del resultado del procedimiento ambiental que se derive de la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación Ambiental, de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.»

Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/9.064/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 5 de marzo de 2009, por la que se da publicidad a la Orden de 12 de febrero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, y para general conocimiento, se hace público el contenido en extracto de la Orden de 12 de febrero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda:

«Vista la solicitud de licencia de gran establecimiento comercial presentada por la mercantil “Centurión Inmuebles, Sociedad Limitada”, para la implantación del centro comercial “La Resina”, ubica-